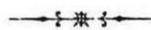


BOLETIN OFICIAL

EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CORRESPONDIENTE AL VIERNES 1.º DE OCTUBRE DE 1909

Junta provincial del Censo electoral



Don José López Díaz, Presidente de la Junta provincial del Censo electoral,

Cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 28 de Septiembre último, dictada en armonía con el artículo 12 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y con presencia de las listas facilitadas por el señor Gobernador civil, he designado para tener en esta Junta provincial del Censo la representación que las concede el caso 6.º del artículo 11 de dicha ley, en la parte que determina quiénes serán Vocales de estos organismos, á las Sociedades más antiguas, con domicilio en esta Capital, que á continuación se expresan:

Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País.

Gremio de Zapateros.

Gremio de Construir.

Socorro de los Hijos del Trabajo.

Obreros Panaderos.

Cámara de Comercio.

Orfeón Segoviano.

Agrupación Socialista Obrera.

Asociación de Labradores.

Obrera de Cerámica.

Lo que se hace público por medio de extraordinario del *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que las Sociedades ó Corporaciones interesadas puedan entablar con oportunidad los recursos que estimen procedentes.

Segovia, 1.º de Octubre de 1909.
—El Presidente, José López Díaz.

